

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MIGUEL ANGEL CIGNETTI

Por estar así dispuesto en los autos: BANCO MACRO S.A. c/Otro s/Ejecutivo - Expte. N° 892/2009, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF), se hace saber que el Martillero Público Miguel Angel Cignetti, Matrícula N° 664, CUIT N° 20-08323688-5, procederá a vender en publica subasta, en el hall de Tribunales, San Martín N° 1060, de Reconquista (SF), el día 16 de Abril de 2013, a las 17:00 horas o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado y a la misma hora, con la base de la Hipoteca Proporcional, de \$ 10.307,62 en primera subasta, si no hubiera postores, con la base retasada en un 25% o sea la suma de \$ 7.730,72 en segunda subasta, y si tampoco hubiere postores, seguidamente en tercera subasta, sin base y al mejor postor (Art. 496, C.P.C.). La Mitad Parte Indivisa del siguiente Inmueble, ubicado en calle 113, Manzana 1, Casa N° 10, del Barrio 102 Viviendas, en la zona suburbana de la ciudad de Reconquista (SF), que según título se describe como: "Dos fracciones de terreno, parte de la concesión sesenta y tres de la Colonia de Reconquista, Dpto. General Obligado, y que en el plano de mensura, unión, urbanización y loteo confeccionado en el mes de mayo de 2005 y actualizado en Mayo de 2006 por el Agrimensor Danilo Horacio Loubiere e inscripto en el Servicio e Información Territorial Dirección Topográfica de Santa Fe el 16 de Agosto de 2006, bajo el N° 142.537, se individualiza como Lote Cinco de la Manzana 1, y mide 10,30 m. en sus costados Norte y Sur, por 29,06 m. en sus lados Este y Oeste, lo que encierra una superficie de 299,32 m2. y linda: al Norte con propiedad de Fundación Viviendas Populares Argentinas (Lote 6 del plano N° 109.804), al Sur con calle 113 s/pav., al Este con lote 6 y al Oeste con lote 4, todo de la misma manzana y plano citado. De la constatación realizada con el Sr. Oficial de Justicia de la ciudad de Reconquista (SF), surge que en el inmueble existe la construcción de una casa-habitación, en donde fuimos atendidos por la Sra. Mariana Daniela García, DNI. 33.734.087, la cual ocupa la propiedad con sus dos hijos menores y que esta separada de Umere hace un año. Que lo hace en carácter de propietaria. La vivienda pertenece a un plan denominado 102 viviendas con una antigüedad de cuatro años, consta de cocina- lavadero, comedor, 2 dormitorios, baño con inodoro, pileta y ducha, las aberturas externas son de chapa, las internas de madera, los pisos son de cementos fratachado, el del baño es de cerámicos. Los techos de zinc con cielorrasos de yeso. El patio cercado con dos tejidos de alambre, sin cloacas, sin agua caliente y agua corriente y con electricidad. Los muebles son los mínimos e indispensables para la convivencia, careciendo de lujos. Inscripto en el Registro General de la Propiedad en el Dominio N° 126.451, Folio 2668, Tomo 243 Impar, Dpto. Gral. Obligado, Pcia. Sta. Fe. Empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° 03-20-00-511629/0106-8, adeudándose de Impuesto Inmobiliario la suma de \$ 484,61, al 13-02-2013. A la Municipalidad de Reconquista en concepto de Tasa General Inmuebles, la suma de \$ 716,66, al 09-08-2012. Según informe del Registro General de la Propiedad el inmueble está inscriptos a nombre del demandado y de Mariana Daniela Garda y se registra una Hipoteca en Primer Grado a favor de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, inscripta bajo el Tomo N° 44, Folio N° 637, Número 126.452, de fecha 07/12/2006, por un importe de \$ 51.217,33. Además se registra el siguiente embargo: 1) Fecha 05/11/09, Aforo N° 112.818, "Banco Macro S.A. c/Otros s/Ejecutivo - Expte. N° 892/2009" -Juzg. 1ra. Inst. Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Reconquista (SF), por un monto de \$ 3.840,00. Los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que el que resulte comprador, deberá conformarse con las fotocopias agregadas en autos y las actuaciones que expida el Juzgado, y tomará a su exclusivo cargo los trámites necesarios para inscribir a su nombre lo adquirido, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuada la subasta. El comprador abonará en el acto del remate el 10% como seña y a cuenta de precio, con más el 3% por comisión de Ley del Martillero, todo en dinero en efectivo, el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, una vez ejecutoriada que quede e intimado el o los compradores, mediante depósito en "Cuenta Judicial", todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Art. 497 del C.P.C. Y deberá constituir domicilio legal en jurisdicción del Juzgado interviniente en esta causa. Conforme a lo que dispone la Ley de I.V.A., la presente no está gravada con dicho impuesto. Se hace saber que los impuestos y tasas que pudieren corresponder en el orden nacional y/o provincial, son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta. Más informes en Secretaría o al Martillero, en su domicilio de Gdor. Iriondo N° 141, de la ciudad de Reconquista (SF), lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL y transparente del Juzgado según Ley N° 11.287. Reconquista, 25 de Marzo de 2013. Dra. Aloa Casale, secretaria subrogante.

\$ 905,85 194536 Abr. 9 Abr. 11
